AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Lozoyuela, a dieciocho de febrero de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres./as. Concejales:

Alcalde-Presidente: D. Félix Vicente Martín.

Concejales: D. José Luis Balseiro Santos.
D. José Luis Vicente Vilariño.
Dª. Pilar Gil Gómez.
D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera.
Dª. María José Siguero Iglesias.
D. Pablo Masedo Gómez.
Dª. María Ángeles Díaz Hernanz.
D. Juan Antonio Vera Luna

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo.

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- <u>RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE Dª. PILAR GIL GÓMEZ.</u>

Toma la palabra Dª. Pilar Gil Gómez, a para dar lectura al escrito presentado ante este Ayuntamiento con fecha 15 de febrero de 2017, por el que comunica que presenta su renuncia al cargo de concejal.

Tras ello, traslada al Pleno de la Corporación los motivos que le han llevado a adoptar esta decisión:

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

MOTIVOS POR LOS QUE DIMITO COMO CARGO PÚBLICO: PRIMERA TENIENTE ALCALDE Y CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGRICULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA, LAS NAVAS Y SIETEIGLESIAS DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2017:

Después de las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015, los dos concejales de Tres en Círculo, junto a los tres concejales del grupo socialista, firmamos un PACTO PARA LA GOBERNABILIDAD PARA LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS. Este pacto estaba basado en la participación ciudadana y servicios sociales, así como en reuniones del equipo de gobierno quincenales para informar y acordar conjuntamente los dos grupos políticos. Desde Tres en Círculo apoyamos la alcaldía y aceptamos la liberación de un concejal del grupo socialista.

Los motivos por los que dimito son los siguientes:

1. La ruptura de estos puntos fundamentales ha hecho que no se hayan realizado estas reuniones más que cuando desde mi grupo se solicitaba y, la mayoría de las veces, era tan solo con el Alcalde.
2. Los desacuerdos constantes con el grupo socialista con el que compartimos gobierno, tanto en formas como en contenidos.
3. La carencia de información suficiente sobre las actuaciones y algunas contrataciones que se llevan a cabo desde Alcaldía y, por ende desde el grupo socialista sin tener en cuenta nuestros criterios.
4. Las reiteradas intromisiones de los concejales del partido socialista en las concejalías que gestionamos desde Tres en Círculo.

Dado el gran acúmulo de malentendidos con el grupo socialista del equipo de gobierno de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias; los obstáculos para trabajar desde la responsabilidad de mis concejalías; la no consideración de mi puesto y, por ende la de mi grupo Tres en Círculo; que no se nos concede la información con tiempos para poder dar nuestra opinión y llegar a consensos; que no se nos considera parte del equipo de gobierno, que hemos tenido que solicitar por escrito y en registro del propio Ayuntamiento información (que no siempre se nos ha contestado); que estamos fuera del equipo de gobierno cuando el partido socialista quiere y dentro cuando le interesa:

Como además mi profesión y mis oportunidades laborales están fuera de este municipio, no tengo por más que DIMITIR de esta farsa que ya llevo aguantando durante este largo año.

Nos podemos poner fronteras entre nosotros mismos o romperlas.

Doy paso a mi compañera del grupo Tres en Círculo para que esta agrupación vecinal, junto al ya concejal José Esteban, puedan seguir luchando por un municipio mejor y más transparente.

Gracias a todas y a todos los que confiasteis en nosotros y en mi persona.

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación:

1º.- Toma conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Dª. Pilar Gil Gómez a su condición de concejal del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en este Ayuntamiento es Dª. Isabel Caprile Elola-Olaso, que ocupa el puesto tercero en la lista electoral de 3 en Círculo en las elecciones municipales del año 2015.

Acto seguido la Sra. Gil abandona su puesto de la Mesa del Pleno.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Interviene la Sra. Siguero para señalar que su grupo va a votar en contra de la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2016, ya que al no haber podido visualizar el vídeo grabado de dicha sesión, por no estar colgada en la página web, considera que la intervención realizada por la Sra. Gil que consta en el punto de Ruegos y Preguntas, se pudo realizar una vez concluida la sesión.

Por el Sr. Alcalde tras señalar que todo consta en la grabación de la sesión, y que la intervención se realizó en el turno de Ruegos y Preguntas, somete su aprobación a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis

Vicente y D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

Votos en contra: 4 (Dª. Mª. José Siguero, Dª. Mª. Ángeles Díaz, D.

Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

Abstenciones: 0 (cero)

Produciéndose un empate de votos a favor y de votos en contra, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del 24.a del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se ejerce el voto de calidad, con su voto a favor de la propuesta presentada, por lo que, por mayoría se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2016.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

Toma la palabra la Sra. Siguero para manifestar que su grupo va a votar en contra de los presupuestos por no estar de acuerdo con los mismos por dos motivos principalmente. Primero por no estar de acuerdo en los conceptos de algunas partidas y en los importes que se van a destinar a ellas. Los presupuestos van acompañados de un informe técnico y nos indica, entre otras cuestiones que las partidas no sufren variaciones significativas o que estas partidas se han calculado en base a la liquidación del 2016, cuestión que no se puede entrar a valorar porque no se les ha pasado dicha información. Este informe concluye que hay una desviación del gasto para el año 2017; que se estima que para la primera mitad del ejercicio se produzca una revisión de esta norma para Ayuntamientos que tengan superávit, aunque al día de hoy esto no está aprobado y no se sabe cuándo se va a aprobar. Por ello y vista la demora tan grande en presentar los presupuestos, cuando se barajó la posibilidad de presentarlos en el mes de octubre y no sólo no se presentaron en ese mes sino que además ha habido que prorrogarlos, el grupo municipal del Partido Popular no va apoyar los presupuestos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y lee el comunicado de defensa de los Presupuestos para 2017, siguiente:

DEFENSA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2017.

GASTOS

Los presentes **PRESUPUESTOS** se presentan para su aprobación provisional bajo la premisa del cumplimiento de equilibrio presupuestario, con la salvedad, para el presente ejercicio, de aplicar la posibilidad de un incremento de gasto tal y como se indica en la memoria del expediente de presupuesto. Si en el pasado ejercicio tratamos de mantener este equilibrio y potenciar el ahorro en aquellos capítulos que más gastos implican, en éste seguimos manteniendo la misma filosofía y seguiremos tratando de ahorrar en el **Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios**, a través de diversas acciones de inversión a largo plazo que, como esperamos, vayan dando sus frutos en gastos energéticos y de suministros.

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

CAPITULO 1

En el **Capítulo 1** se han producido variaciones en el gasto principalmente a la variación de la partida relativa a los Programas de Empleo, que cuenta con subvención, gracias al cual se ha incorporado personal cualificado para el desempeño de ciertas labores que se detectaron como necesarias por parte de las concejalías de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Urbanismo. El resultado es que ahora ya se encuentran desempeñando su labor un Ingeniero Agrónomo, un Técnico Forestal, Un Electricista, un Informático y dos Técnicos de Turismo.

En el mismo **Capítulo 1,** también se ha incrementado la partida relativa al personal eventual ya que contamos con personal laboral temporal que, en su momento, se bien se incorporaron a la plantilla del Ayuntamiento para cubrir bajas, y acciones de apoyo del personal fijo y que hemos decidido seguir manteniendo debido a las necesidades del servicio en los tres núcleos de población. Buena prueba de ello es el gran esfuerzo que se está haciendo en el mantenimiento de limpieza, podas y atención a los servicios básicos que debe prestar el ayuntamiento con mayor asiduidad de la que se hacía.

Por otro lado la incorporación del nuevo personal con cargo al Programa de Empleo, está dando sus frutos y sin duda los seguirá dando. En el tiempo que llevan ya se ha iniciado un programa de sustitución de los puntos de luz convencionales por otros de tecnología LED en edificios públicos tales como Ayuntamiento, Casa de la Cultura y Colegio, Casita de Niños, etc., con lo que estamos consiguiente un importante ahorro energético (como mínimo el 50%) y menor contaminación. Se está elaborando una nueva Ordenanza de arbolado público que sustituya a la aprobada en 2010 con graves carencias jurídicas y estructurales así como falta de información pública. También se está incentivando la implicación de los operarios en diversos métodos y acciones de servicio al ciudadano, gracias a la labor que el técnico forestal está realizando al renovar el inventario de arbolado público, elaborando informes y aconsejando sobre la salud fitosanitaria que redunde en los métodos y formas de tratar nuestro entorno urbano. Así mismo se están poniendo en marcha proyectos que puedan favorecer el turismo y el aprovechamiento de nuestro entorno natural de forma sostenible en áreas como el turismo, recursos cinegéticos, prevención de incendios y mejora de la calidad de vida.

Los salarios se mantienen en las mismas cantidades que las aprobadas para el ejercicio 2016, a excepción del incremento que, en su caso, supongan los trienios por antigüedad y de algún pequeño ajuste para adaptarlos a los salarios establecidos en la RPT vigente. Los salarios brutos no se alteran, tal y como dispone el art. 2.2 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Así mismo, al objeto de que la clasificación por Programas se más adecuada a la naturaleza de los gastos, se ha dividido la partida relativa al personal fijo, para establecer una partida independiente relativa a los sueldos de las trabajadoras fijas de la casita de niños de Lozoyuela. También se ha incrementado la partida relativa a los gastos de formación.

CAPÍTULO 2

En este capítulo se ha decidido separar los gastos asociados a actividad cultural de aquellos otros relativos a las fiestas y a las actividades deportivas. Este hecho comporta una mejor delimitación de los gastos asociados a cada concejalía y el destino de gasto público. De esta manera dichas partidas se dotan con 18.000, 35.000 y 10.000 € respectivamente.

- Se continúan manteniendo las Ayudas y Becas Escolares a Familias, fijando para esta partida en estos Presupuestos 12.000,- Euros.
- Así mismo se destina una nueva partida de 3.300,- Euros destinada a la colaboración que presta APAFAM por la gestión del Punto de Recogida de Residuos Voluminosos.
- Se contará en este ejercicio con al menos un tercio de la financiación del 25% del total del gasto corriente con cargo al PIR.

CAPITULOS 3 Y 4

Los gastos financieros se mantienen prácticamente igual que en el pasado ejercicio.

CAPITULO 6

En este **Capítulo 6** de Inversiones Reales se sigue manteniendo la filosofía ya explicada en el anterior ejercicio. Manteniendo la proporcionalidad de Inversiones entre los tres núcleos de población. En particular, debemos decir que en este pasado ejercicio se nos han concedido 2 líneas de Subvención como son las de Infraestructuras Básicas con destino a calle de las Navas en Sieteiglesias y la Infraestructuras Turísticas con la creación de una Ruta Ecuestre. Lamentablemente y como causa del método de asignación de créditos, por concurrencia competitiva, se ha perdido la Subvención de Inversiones para el proyecto de mejora de la Calle de la Iglesia en Lozoyuela, por falta de crédito y aun contando con la máxima puntuación. No obstante, considerando que es una obra muy necesaria, la volveremos a solicitar para el presente ejercicio.

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

También se ha solicitado la correspondiente subvención convocada para la mejora de **Infraestructuras Ganaderas.** El primer proyecto elaborado y por la limitación de la Subvención, lo hemos dirigido a la mejora de la **Manga Ganadera** de Lozoyuela, que es la que en peor estado se encuentra. Progresivamente iremos presentando otras para las de Sieteiglesias y Las Navas, así como para la mejora de pilones.

En este ejercicio contaremos también con el mencionado PIR, con objeto de acometer proyectos que mejoren nuestra calidad de vida y la prestación de servicios de competencia municipal. Unos atendiendo al **funcionamiento operativo de servicios, otros a inversiones asociadas con bienes patrimoniales** y otros destinados **a infraestructuras y bienes de uso general** o a **inversiones en bienes patrimoniales**

Entre los proyectos seleccionados para darlos de alta en dicho programa se encuentran los siguientes:

- Reforma de la antigua Casita de Niños.
- Instalación de caldera de biomasa para calefacción en la Casa de la Cultura.
- Mejora/Nuevas instalaciones deportivas.
- Etc.

Otra serie de acciones están por determinar su línea de financiación, si bien algunas podrían ser ejecutadas con fondos propios, como son:

- Entorno y luz del tanatorio.
- Renovación de alumbrado público LED.
- Arreglo de caminos.
- Proyecto **"Imaginando Patios"** del Patio del Colegio.
- Proyecto de señalización de edificios y señalización vial.
- Mejoras en el mobiliario, acústica y megafonía del Salón de Plenos.
- Proyecto de Huertos Urbanos.

Por último incluimos en este capítulo y con cargo Proyectos Complejos una nueva partida para continuar con las diferentes fases de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana. Del cual soló se han hecho los estudios preliminares de diagnóstico y planimetría actual del término municipal. A partir de aquí será precisa la contratación de una empresa capaz de desarrollar todas y cada una de las fases de dicho PLAN. Hay que decir que en la medida de lo posible esta Inversión será justificada para obtener las correspondientes subvenciones.

En la Memoria adjunta al expediente del Presupuesto, se justifican y detallan más ampliamente todos los conceptos.

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra el Sr. Balseiro para incidir que lo que se señala como posible desviación del gasto es debido a lo relativo al programa de fomento del empleo que tiene unos ingresos afectados.

Toma la palabra el Sr. Moreno-Baquerizo para manifestar que van a aprobar los Presupuestos pero indica que la Relación de Puestos de Trabajo no les cuadra con la del año pasado y por lo tanto quieren que se revise.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente y D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

Votos en contra: 4 (Dª. Mª. José Siguero, Dª. Mª. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

Abstenciones: 0 (cero)

Produciéndose un empate de votos a favor y de votos en contra, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del 24.a del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se ejerce el voto de calidad, con su voto a favor de la propuesta presentada, por lo que, por mayoría se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2017	
	IMPORTES
TOTAL CAPITULO I.	***590.500***
TOTAL CAPITULO II.	***25.000***
TOTAL CAPITULO III.	***145.400***
TOTAL CAPITULO IV.	***243.000***
TOTAL CAPITULO V.	***53.000***
TOTAL CAPITULO VI.	***131.500***
TOTAL CAPITULO VII.	***421.000***
TOTAL	***1.609.400***

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
TOTAL CAPITULO I.	***669.400***
TOTAL CAPITULO II.	***266.800***
TOTAL CAPITULO III.	***1.200***
TOTAL CAPITULO IV.	***38.500***
TOTAL CAPITULO VI.	***633.500***
TOTAL	***1.609.400***

2º.- Aprobar los documentos que lo acompañan, así como la relación de puestos de trabajo que se incorpora al mismo.

3º.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer el expediente al público por el periodo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE MAZACORTA

Se da cuenta del escrito presentado por la Junta de Compensación del Plan de Ordenación del Núcleo de Población "Mazacorta", por el que solicitan su liquidación, una vez concluidas las actuaciones por las que fue constituida, debiéndose de trasladar la carga asumida, del mantenimiento de la red de saneamiento, a la Entidad Urbanística de Conservación.

Toma la palabra la Sra. Siguero para manifestar que no se les ha proporcionado ninguna información al respecto, por lo que van a abstenerse en la votación.

Por el Sr. Alcalde se indica que es un mero trámite con el fin de dar por concluida la Junta de Compensación y que se inicie la Entidad Urbanística de Conservación, que ya se ha aprobado por el Ayuntamiento.

El Sr. Secretario manifiesta que en la convocatoria de la sesión se indica que toda la documentación anexa al Pleno se encuentra para ser examinada, por cualquier concejal de la Corporación, en la secretaría del Ayuntamiento.

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

La Sra. Díaz insiste indicando que no se les ha enviado ni un mínimo informe sobre este punto.

Al no producirse más intervenciones, por el Ar. Alcalde se el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente y D. José Esteban Moreno-Baquerizo).

Votos en contra: 0 (cero).

Abstenciones: 4 (Dª. Mª. José Siguero, Dª. Mª. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera).

Por lo que por mayoría de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Plan de Ordenación del Núcleo de Población "Mazacorta".

2º.- Proceder a su tramitación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gestión Urbanística, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación y sometimiento a información pública por un periodo de veinte días y notificación individual a los propietarios por idéntico término. Transcurrido el mismo sin que se hubiere interpuesto alegación alguna se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALTAS EN EL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL 2016-2019

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación proceder al alta en el Plan de Inversiones Regional 2016-2019 del Proyecto de **"ACONDICONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SU USO COMO SALA DE LECTURA Y AULA TIC"**, en Avenida de Madrid, 38, de Lozoyuela, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Rodríguez Aznar y por un importe total de **123.092,71 euros, IVA incluido (CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).**

Con ello se procedería a rehabilitar la antigua Casa de Niños para darle un servicio no de biblioteca porque no reúne las condiciones para serlo, pero sí como Sala de Lectura y Centro de Nuevas Tecnologías.

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra la Sra. Siguero para manifestar que el Grupo Municipal del Partido Popular va a apoyar todas las obras que supongan un beneficio para el pueblo. En concreto este Proyecto lo llevaban en su programa electoral.

Toma la palabra el Sr. Moreno-Baquerizo para indicar que ya en el Presupuesto del ejercicio pasado se quiso llevar, a propuesta de la Concejalía de Cultura, este proyecto. Quiere aclarar que el edificio no está en ruina, sino que está en desuso, y que con ello se pretende darle un uso amplio uso cultural en todos los ámbitos para todos.

Indica el Sr. Alcalde que este proyecto tiene la novedad de que se va a instalar una caldera de biomasa, que también va a dar servicio a la Casa de la Juventud, al estar próximos los dos edificios.

Insiste el Sr. Moreno-Baquerizo en la importancia del proyecto para completar la zona cultural en el municipio, próxima a los centros educativos existentes.

Al no haber más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el alta en el Plan de Inversiones Regional 2016-2019 del Proyecto de **"ACONDICONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SU USO COMO SALA DE LECTURA Y AULA TIC"**, en Avenida de Madrid, 38, de Lozoyuela, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Rodríguez Aznar y por un importe total de **123.092,71 euros, IVA incluido, (CIENTO VEINTITRES MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).**

2º.- Aprobar los gastos asociados de redacción de proyecto y dirección facultativa de arquitecto por un importe total **15.520,00 euros (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), IVA incluido.**

3º.- Poner a disposición los terrenos necesarios para la ejecución de la obra propuesta.

4º.- Asignar al Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias como órgano gestor de la actuación.

5º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA FICHA 34 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS, PROMOVIDA POR CONSTRUCCIONES JANDROS S.L

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el proyecto presentado por Construcciones Jandros S.L., de modificación puntual de la Ficha 34 del Catálogo de Bienes Protegidos de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico. La propuesta plantea la exclusión de la ficha el mantenimiento del uso y limitando la protección a la edificación original, perfectamente identificado, de 1935. Todo ello con el proyecto de Rehabilitación, Ampliación y Reconversión en Centro Geriátrico de la Antigua Fábrica de Harinas.

Toma la palabra la Sra. Siguero para señalar que de este informe sí se les remitió copia y que su grupo va a votar a favor ya que considera que el proyecto va a proporcionar un importante servicio al municipio.

Al no haber más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Ficha 34 del Catálogo de Bienes Protegidos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico.
2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 151, en concordancia con el 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, exponer el expediente al público por el periodo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
3º.- Remitir copia del expediente a todos los organismos competentes, a los efectos de emitir los informes sectoriales que procedan.
4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01 DE ENERO DE 2017

Por unanimidad de los presentes es aprobada la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes, que al 1 de enero de 2017, asciende a 1.267 habitantes, desglosándose de la siguiente forma: 600 mujeres (47,356%) y 667 varones (52,644%).

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SIERRA NORTE

Por el Concejal Sr, Vicente se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Equipo de Gobierno, a solicitud de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte:

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS, al amparo del vigente Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno, la siguiente Moción en relación a la financiación de los Servicios Sociales en la Sierra Norte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De los 179 municipios de la Comunidad de Madrid, 142 (el 81%) han mancomunado sus Servicios Sociales en alguna de las 16 Mancomunidades que actualmente ostentan competencias en la materia.
La existencia de Mancomunidades permite a la Comunidad de Madrid ofrecer un servicio al ciudadano desde la proximidad que ello comporta, abaratando los costes del mismo en la mayor parte de los casos.

El mundo rural en general y la Sierra Norte en particular tiene unas particularidades geográficas que encarecen enormemente los Servicios Sociales. Estas peculiaridades son al mismo tiempo un patrimonio común del que se beneficia la Comunidad de Madrid en su conjunto: paisaje, agua, aire,…

A estos factores de territorio se suma el envejecimiento de la población que hace necesarios más servicios asistenciales. Si en 2015 la Comunidad de Madrid tenía un 16,78 % de población mayor de 65 años, en la Sierra Norte este porcentaje era de 18,29 %. En 26 de los 42 municipios el porcentaje de población mayor de 65 años era mayor del 20%.

La excesiva dispersión geográfica que tiene nuestra zona, amén de la composición de la Mancomunidad por 42 municipios (es la más grande en cuanto a número de miembros y ámbito geográfico de la Comunidad, y probablemente una de las más grandes de España) ocasiona gastos adicionales en su gestión y en la propia prestación de los servicios. De hecho, necesita mantener cinco sedes (cuatro UTS y su sede central) y los desplazamientos del personal para dar servicio a los usuarios de todos los municipios suponen un coste añadido.

Parece justo que, puesto que los beneficios que aporta la Sierra son recibidos por el conjunto de la Comunidad de Madrid, también las cargas sean compartidas.

Todos los municipios que componen la Mancomunidad tienen menos de 20.000 habitantes (el más grande de todos es Torrelaguna, con una población según censo del INE a 01.01.2015, el último publicado, de 4.788 habitantes).

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En virtud de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización todos estos municipios carecen de cualquier competencia en materia de Servicios Sociales, y los de más de 20.000 habitantes (en el caso de que se considerase como tal a la Mancomunidad, cuyos municipios integrados tienen una población de 29.091 habitantes según censo INE) tan sólo ostentan la competencia de "Evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Todas las competencias que, en materia de Servicios Sociales, ostenta esta Mancomunidad actualmente lo hace por delegación de la Comunidad de Madrid, lo que supone una incertidumbre continua sobre la perdurabilidad de la situación actual, ya que los convenios se renuevan y prorrogan con carácter anual.

Junto a estas competencias delegadas, la normativa vigente prevé la asignación de fondos suficientes para la prestación de los servicios que se derivan de ellas durante, al menos, un plazo de cinco años, asignación que a fecha de hoy no se produce en dichas condiciones.

En este marco, los municipios de la Sierra Norte asumen aproximadamente el 30% de los costes de los Servicios Sociales pese a no ser de su competencia.

Por todo lo EXPUESTO, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS somete a la aprobación del Pleno la presente MOCIÓN, en relación a la financiación de los Servicios Sociales de la Sierre Norte, tomándose los siguientes

ACUERDOS

Por estos motivos el Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias solicita a la Comunidad de Madrid que incremente la dotación de recursos económicos a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, con el fin de desarrollar las competencias que la legislación le atribuye, y aquellas otras delegadas para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria en la zona, garantizando con ello la prestación de un servicio de calidad a su ciudadanía.

Remitir este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, para que, conforme a su acuerdo plenario de 16 de diciembre de 2016, ésta lo remita a la Comunidad de Madrid.

Lozoyuela a 15 de febrero de 2017.

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra la Sra. Siguero para indicar que su grupo va a votar a favor para aumentar los fondos de la Mancomunidad y así seguir manteniendo los Servicios Sociales de la Sierra Norte, y solicita la corrección de la fecha de la Moción, fechada el 3 de mayo de 2016. El Sr. Vicente indica que se trata de un error y que la fecha que debe prevalecer es la de la presentación en el Registro, que fue el 15 de febrero de 2017.

Al no haber más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Moción presentada, remitiendo certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte.
2º.- Delegar en el Sr. Alcalde la facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- APERTURA DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE BIENES DE LA PLAZA DEL CORRALÓN

Se da cuenta del informe jurídico relativo a la ejecución de la sentencia 258/2016, en relación con el Procedimiento Ordinario 174/2015, que se ha seguido contra este Ayuntamiento frente a la resolución del Pleno de la Corporación de fecha 7 de febrero de 2015, por la que se daba por concluido el Expediente de Investigación de Bienes relativo a la Plaza del Corralón de Lozoyuela.

En base al mismo, procedería que por el Pleno de la Corporación se acordara la reapertura del Expediente de Investigación de Bienes relativo a la Plaza del Corralón de Lozoyuela, remitiendo el acuerdo al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, notificando a los interesados y facultando al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la consecución de dicho expediente.

Toma la palabra el Sr. Moreno-Baquerizo para incidir en que el expediente se anula por vicios en el procedimiento. Señala que existe otro procedimiento jurídico paralelo por el mismo tema, que no está resuelto y considerando que reabrirse un nuevo procedimiento con los gastos que ello implica, y ante la falta de información que se tiene sobre el asunto, va a abstenerse en la votación.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, Dª. Mª. José Siguero, Dª. Mª. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos en contra: 0 (cero)

Abstenciones: 1 (D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

Por lo que por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder a la reapertura del Expediente de Investigación de Bienes relativo a la Plaza del Corralón de Lozoyuela.

2º.- Someter el acuerdo a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificación a los interesados, a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde la facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones realizados desde la sesión anterior.

Por la Sra. Siguero se manifiesta que, para su grupo municipal, la justificación y el contenido del Decreto de fecha 22 de diciembre de 2016, por el que se suspende el Pleno de diciembre, les resulta inaceptable. Entre otros argumentos expone que lo más inaudito es que se utilice la excusa de no incrementar los gastos de Dietas por asistencia a Plenos, cuando el Sr. Alcalde, en los informes que presenta de sus gastos, pasó un cargo de kilometraje por desplazarse a Lozoyuela para oficiar una boda un sábado desde su vivienda en San Sebastián de los Reyes. Insistiendo, de nuevo, en que la celebración de Plenos cada dos meses es de obligado cumplimiento para municipios de menos de 5.000 habitantes.

El Sr. Alcalde le responde manifestando que se reafirma en los argumentos expuestos en el Decreto, para no celebrar el Pleno de diciembre, ya que al no encontrase cerrados los Presupuestos y no haber asuntos importantes que tratar, adoptó la decisión de no convocarlo.

DÉCIMO PRIMERO.- SUBVENCIONES Y CONVENIOS ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra. Siguero, en relación con el programa de reactivación profesional para personas desempleadas y con el programa de jóvenes desempleados de larga duración, con un total de siete puestos de trabajo. Según archivo de la Comunidad de Madrid, en la localidad existen 77 parados, de los cuales 39 son hombres y 38 mujeres; la pregunta es: ¿cuántos de estos puestos de trabajo han sido para personas de este municipio? Y ¿cuántos han sido cubiertos por hombres y cuántos por mujeres?

Interviene del Sr. Alcalde para manifestar que las características del personal a contratar debían de ser personas cualificadas y, a su vez, que el procedimiento de selección de las personas viene desde la Oficina de Empleo. Y de hecho no se ha encontrado al archivero, y se ha tenido que renunciar a este puesto de trabajo. Había otra convocatoria para personal no cualificado que hubiera venido muy bien para los intereses municipales, pero la Orden promulgada por la Comunidad de Madrid, obligaba a un mínimo de diez personas y no era factible para este Ayuntamiento proceder a la contratación de tantas personas.

Toma la palabra el Sr. Masedo y trasladando su decepción por la falta de contratación de personas del municipio, pregunta si esta situación se ha planteado con otros municipios de la Sierra Norte, ya que entiende que hay que buscar vías para solucionar esta situación, porque si no vamos a quedar fuera todos los años.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Siguero y quería comentar sobre las bonificaciones de I.B.I. por fraccionamiento y pregunta que cual es el motivo que no se hayan hecho los trámites para implantar ese acuerdo.

El Sr. Alcalde le indica que existe la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos Municipales, la posibilidad de anticipar el pago y beneficiarse de una bonificación del 3 por ciento.

La Sra. Siguero le contesta que son dos cuestiones diferentes, ya que lo que recoge la Ordenanza citada es la bonificación por el pago anticipado y otra cuestión es la bonificación por el fraccionamiento.

Tras un largo debate sobre el asunto, por el Sr. Alcalde se indica que se va a estudiar la propuesta, aunque no es partidario de aplicarla y considera complicado bonificar también, el pago anticipado fraccionado.

Pregunta nuevamente la Sra. Siguero al Sr. Alcalde o al Concejal de Deportes. Dado que se ha puesto una persona como encargado del polideportivo para hacer cumplir los horarios y de las actividades

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

programadas, se indique cuáles son los criterios que se han seguido para la realización de estas actividades deportivas y no dejarlas a criterios de las personas o de los niños que pudieran utilizar las instalaciones. Igualmente quiere saber si estas actividades están siendo dirigidas, en tercer lugar si la persona que está encargada se encuentra contratada o en qué situación está, en cuarto lugar si el horario y el uso lo deben respetar y cumplir cada uno de los usuarios en función de su edad, y en quinto lugar, si el polideportivo tiene un horario, las razones que existen para haya personas adultas que lo utilicen fuera de ese horario.

El Sr. Alcalde indica que la persona que está prestando servicio en el polideportivo está contratada a tiempo parcial por el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Vicente, para señalar que al polideportivo se va a jugar, no a otros menesteres y que se debe ir con ropa deportiva. Entiende que hay que crear unos hábitos de horario y educar a las personas incidiendo en que el polideportivo debe que tener unos horarios de uso.

Tras un largo debate termina el Sr. Alcalde indicando que lo ideal sería que el Ayuntamiento contratara una persona la controlar el uso de todas las instalaciones deportivas, pero eso, de momento, no es posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.